



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UZLL 12-2023

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CHOFER EN APOYO PARA LA SEDE DE LA UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD-LAMBAYEQUE DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad – Lambayeque

2. OBJETO:

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar una persona, para la prestación del servicio de conductor (chofer) en apoyo con el vehículo EGZ-248, asignado a la Unidad Zonal La Libertad-Lambayeque.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Asumir la responsabilidad de manejo de una camioneta de placa (EGZ-248) asignada a la Unidad Zonal La Libertad.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La contratación prestara apoyo a las diversas necesidades de la Unidad Zonal La Libertad-Lambayeque en las siguientes actividades:

- Conducir la camioneta perteneciente a la Unidad Zonal La Libertad con placa EGZ-248.
- Traslado del Especialista de la Oficina Administrativa de Lambayeque para el cumplimiento de sus funciones.
- Transportar a los especialistas zonal, y técnico a las actividades viales de la región La Libertad/ Lambayeque
- Transportar a los especialistas zonal y técnico a las distintas jurisdicciones de los gobiernos locales involucrados con el DS 175-2022-EF
- Transportar a la administradora zonal a las actividades viales de la región La Libertad/ Lambayeque
- Registrar Información de recorrido y kilometraje.
- Informe relacionado al estado situacional actual del vehículo sobre mantenimiento y conservación.
- Informar sobre la necesidad de abastecimiento de combustible, carburantes y lubricantes requeridos para el funcionamiento del vehículo.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Llevar el control del combustible y kilometraje mediante la realización de la bitácora correspondiente.
- Realizar informes de las comisiones de servicio
- Realizar Informes Mensuales de actividades
- Realizar informes de ocurrencia si las hubiera a la superioridad.

5. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS QUE DEBE REUNIR EL LOCADOR

5.1.1.1. CONDICIONES GENERALES

RUC vigente.

Contar con RNP vigente. (Cap. Servicios)

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con su RUC.



**5.2. CONDICIONES PARTICULARES**

- a) Formación Profesional : Chofer
- b) Experiencia Mínima : 04 Años como mínimo
- c) Categoría mínima : A-II
- d) Curso de Capacitación : Manejo Defensivo
Primeros Auxilios
- e) Es indispensable el conocimiento y experiencia de manejo en la costa y sierra de la Región La Libertad
- f) Conocimiento básico de mecánica automotriz.
- g) Tolerancia al trabajo bajo presión
- h) Responsabilidad y eficiencia
- i) No contar con papeletas en el último año (adjuntar record emitido por el MTC)
- j) No contar con antecedentes penales (adjuntar certificado)
- k) Declaración jurada domiciliaria.

6. RECURSOS:**6.1. Recursos a ser Provistos por el Proveedor**

El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

6.2. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, proporcionara la camioneta EGZ 248 con toda la documentación correspondiente.

Para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor realizará las comisiones de servicio al interior de las regiones La Libertad – Lambayeque. Por lo cual, la entidad proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Unidad Zonal La Libertad (con ámbito en las regiones La Libertad y Lambayeque).

El plazo de duración del servicio será de 90 días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ 1er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2do Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 3er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

**9. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO**

El costo del servicio será de S/. 7,500.00 soles (Incluye todos los tributos, seguros, y todos los costos laborales conforme a la legislación vigente).

Para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor realizará las comisiones de servicio al interior de las regiones La Libertad – Lambayeque. Por lo cual, la entidad proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal, para lo cual deberá contar con el informe remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de presentado el respectivo informe.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del prestador de servicios por los vicios ocultos de los servicios prestados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES APLICABLES.

Si el prestador de servicios, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.**15.1. CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15.2. NORMAS ANTICORRUPCION

El prestador de servicios, acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que estén prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el prestador de servicios, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En forma especial, el prestador de servicios declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15.3 NORMAS ANTISOBORNO

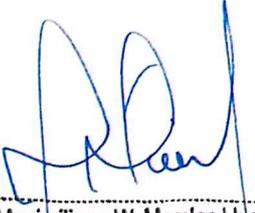
El prestador de servicios del servicio, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De la misma forma, el Proveedor del servicio se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

El prestador de servicios es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.




Ing. Maximiliano W. Morales Lluen
Coordinador Zonal La Libertad
PROVIAS DESCENTRALIZADO